

Escritura

SUPLENTE DE LOS SERVICIOS  
DOCUMENTALES Y ALMACEN

25.961

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACIÓN, GERENTE, y Representante Legal de Importadora Creditos Quezada C. Ltda.. a su autoridad con todo comedimiento le digo:

2003 AGO 26 AM 11:05

RECIBIDO

Acompaño a la presente un testimonio de la escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** mediante la cual la señora Nora Loayza Encarnación cede mil participaciones a favor del señor Ing. **EDISON QUEZADA LOAYZA** ; y, mil participaciones a favor del señor **WELDYN QUEZADA LOAYZA**. Comunicación que la hago con la finalidad de que se actualicen los datos en la Institución de Control.

23917

Una vez actualizado los datos dígnese conferirme una nomina de socios actualizada, certificado de cumplimiento de obligaciones.

Atentamente,

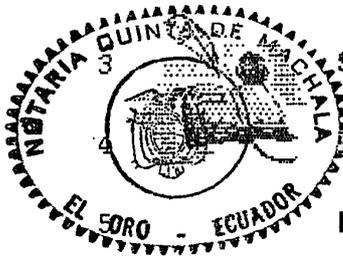
Wilson Alejandro Loayza Encarnación  
GERENTE IMPORTADORA  
CRÉDITOS QUEZADA C. LTDA.

DESPACHADO -  
13 ABR. 2004

25961

RODDY  
26 AGO. 2003

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
Notario - Quinto  
Machala - El Oro



1  
2  
6  
7  
8  
9  
10

**ESCRITURA PUBLICA DE CESION Y  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA.  
LTDA., QUE OTORGAN LOS CONYUGES  
SEÑORES WELMER EDISON QUEZADA  
NEIRA Y NORA CATALINA LOAYZA  
ENCARNACIÓN, A FAVOR DE LOS SEÑORES  
INGENIERO EDISON JOSEPH QUEZADA  
LOAYZA Y WELDYN ROGER QUEZADA  
LOAYZA .-**

11  
15  
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala El Oro Ecuador

**CUANTIA: US \$. 80,00 DOLARES AMERICANOS.-**

**\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\***

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

En la ciudad de Machala, Capital de la  
Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy  
día viernes cuatro de Julio del año dos mil tres;  
ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO  
SOTOMAYOR**, Notario Público Quinto del Cantón  
Machala, comparecen por una parte en calidad de  
cedentes vendedores los cónyuges señores WELMER

1 EDISON QUEZADA NEIRA y NORA CATALINA LOAYZA  
2 ENCARNACIÓN, de estado civil casados entre si,  
3 ejecutivos de negocios; y, por otra parte los señores  
4 INGENIERO EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA, de  
5 estado civil soltero, ejecutivo de negocios; y, WELDYN  
6 ROGER QUEZADA LOAYZA, de estado civil soltero,  
7 ejecutivo de negocios.- Los señores comparecientes:  
8 Ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil  
9 y de paso por ésta ciudad de Machala, mayores de  
10 edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes  
11 de conocerlos doy fe, con amplia libertad y  
12 bien instruidos de la naturaleza y resultados de la  
13 presente Escritura Pública de CESION Y TRANSFERENCIA  
14 PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me  
15 presentan la minuta que copio a continuación:-----  
16 **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras Públicas  
17 Notaría a su cargo, sírvase insertar una de CESIÓN Y  
18 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la  
19 compañía de responsabilidad limitada denominada  
20 IMPORTADORA CRÉDITOS QUEZADA C. LTDA al tenor de  
21 las siguientes cláusulas:-----  
22 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen en la celebración

1 de la presente escritura pública, por sus propios  
2 derechos, por una parte como **CEDENTES VENDEDORES**  
3 los cónyuges señores **WELMER EDISON QUEZADA**  
4 **NEIRA** y **NORA CATALINA LOAYZA ENCARNACIÓN**;  
5 y, por otra parte, como **CESIONARIOS-COMPARADORES**  
6 los señores: **INGENIERO EDISON JOSEPH QUEZADA**  
7 **LOAYZA**; y, **WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA**.-----

8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Escritura  
9 Públicas celebrada ante el notario Segundo del Cantón  
10 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el ocho de  
11 marzo de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el  
12 Registro Mercantil del Cantón Machala, el treinta y uno de

13 Octubre del mismo año se constituyó la Compañía  
14 **IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.**, con un  
15 capital social de **CIEN MIL 00/100 SUCRES**, dividido en  
16 cien participaciones, iguales e indivisibles y no negociables

17 de un mil sucre .- **DOS**) Mediante Escritura Pública  
18 autorizada por el señor Notario Segundo del Cantón  
19 Machala, Doctor José Javier Cabrera Román; el trece de  
20 Julio de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el  
21 Registro Mercantil del Cantón Machala, el veinticuatro de  
22 Agosto del mismo año, la Compañía **IMPORTADORA**

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO  
Machala - El Oro - Ecuador

1 **CREDITOS QUEZADA C. LTDA .,** aumento su capital  
2 social de **CIEN MIL SUCRES** a **UN MILLON DE**  
3 **SUCRES.- TRES)** Mediante Escritura Publica autorizada  
4 por el señor Notario Segundo del Cantón Machala Doctor  
5 José Javier Cabrera Román, el doce de septiembre de mil  
6 novecientos noventa y cuatro , inscrita en el Registro  
7 Mercantil del Cantón Machala , el veinte del mismo mes y  
8 año, el socio Wilman Quezada Neira, cedió en su totalidad  
9 las setenta participaciones de un mil sucres cada una, que  
10 tenia en la compañía a favor de la señora Nora Loayza  
11 Encarnación de Quezada .- **CUATRO)** Mediante Escritura  
12 Pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón  
13 Machala Doctor José Javier Cabrera Román , el veintinueve  
14 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro ,  
15 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, el  
16 veintiuno de Octubre del mismo año, la compañía  
17 **IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.,**  
18 aumento su capital social de **UN MILLON DE SUCRES** a  
19 **DIEZ MILLONES DE SUCRE .- CINCO)** Mediante  
20 Escritura Publica Autorizada por el Notario Segundo del  
21 Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera Román, el  
22 diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y

1 siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala,  
2 el treinta de septiembre del mismo año, el socio Bolívar  
3 López Torres, cedió en su totalidad las veinte  
4 participaciones de un mil sucres cada una , que tenia en la  
5 Compañía a favor de la señorita Yadira Yajaira Quezada  
6 Romero.- **SEIS**) Mediante Escritura Pública, autorizada por  
7 el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier  
8 Cabrera Román, el veintitrés de Octubre de mil novecientos  
9 noventa y siete , inscrita en el Registro Mercantil del  
10 Cantón Machala , el tres de Diciembre del mismo año, la  
11 Compañía **IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C.**  
12 **LTDA.**, aumento su capital social de **DIEZ MILLONES DE**  
13 **SUCRE a CIEN MILLONES DE SUCRE.- SIETE )**  
14 Mediante Escritura Pública, autorizada por el Notario  
15 Segundo del Cantón Machala Doctor José Javier Cabrera  
16 Román , el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos  
17 noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
18 Machala , el doce de Enero de mil novecientos noventa y  
19 ocho, el socio Doctor Welmer Edison Quezada Neira , cede  
20 mil participaciones de un mil sucres cada una a favor del  
21 señor Welmer Jefferson Quezada Loayza .-**OCHO** Mediante  
22 Escritura Pública , autorizada por el señor Notario Segundo

1 del Cantón Machala, Doctor José Javier Cabrera Román, el  
2 veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve , e  
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el  
4 dos de Diciembre del mismo año, la Compañía  
5 **IMPORTADORA CREDITOS - QUEZADA C LTDA.,**  
6 apertura la Sucursal en la ciudad de Guayaquil,, Cantón del  
7 mismo nombre , Provincia del Guayas.- **NUEVE** .- Mediante  
8 Escritura Pública autorizada por el señor Notario Segundo  
9 del Cantón Machala, Dr. José Javier Cabrera Román, el  
10 siete de agosto del dos mil uno, e inscrita en el Registro  
11 Mercantil del cantón Guayaquil el seis de septiembre del  
12 mismo año, la compañía **IMPORTADORA CRÉDITOS**  
13 **QUEZADA C. LTDA.** Cambió su domicilio al cantón  
14 Guayaquil provincia del Guayas y Reformó su estatuto.  
15 **DIEZ** .- La junta universal de socios de la compañía ,  
16 celebrada el uno de julio del 2003, acordó por unanimidad  
17 autorizar a la señora **NORA CATALINA LOAYZA**  
18 **ENCARNACIÓN** socia propietaria de 39.000 participaciones  
19 de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de  
20 Norteamérica, transfiera 1000 participaciones al ING.  
21 **EDISON QUEZADA LOAYZA; Y, 1000 PARTICIPACIONES AL**  
22 **SEÑOR WELDYN QUEZADA LOAYZA.**-----

1 **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**  
2 **PARTICIPACIONES.**- con los antecedentes señalados en  
3 la cláusula anterior, mediante la presente escritura pública  
4 la señora NORA CATALINA LOAYZA ENCARNACIÓN con la  
5 debida autorización de su cónyuge señor WELMER EDISON  
6 QUEZADA NEIRA, cede y transfiere MIL participaciones  
7 iguales acumulativas e indivisibles de 0.04 centavos de  
8 dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor  
9 del INGENIERO EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA; de  
10 igual forma con la debida autorización de su cónyuge cede  
11 y transfiere MIL participaciones iguales acumulativas e  
12 indivisibles de 0.04 centavos de dólar de los Estados  
13 Unidos de Norteamérica, cada una a favor del señor  
14 WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA.-----  
15 **CUARTA: PRECIO.**- El precio pactado y aceptado  
16 entre las partes y que los CESIONARIOS-COMPRADORES  
17 pagan a la CEDENTE-VENDEDORA es de CUARENTA  
18 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada  
19 uno de los cesionarios, recibiendo la CEDENTE-  
20 VENDEDORA y su cónyuge OCHENTA DOLARES DE LOS  
21 ESTADO UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$.80,00) en pago,  
22 en efectivo y en moneda de curso legal, sin lugar

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

1 a ulterior reclamo por ningún concepto, ni lesión  
2 enorme; asumiéndose y subrogándose para sí los  
3 CESIONARIOS-COMPRADORES los derechos y obligaciones  
4 para con la compañía, en proporción a las participaciones  
5 cedidas.-----

6 **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes intervinientes  
7 declaran que aceptan, aprueban y ratifican este  
8 instrumento en todo su contenido, quedando autorizados  
9 los CESIONARIOS-COMPRADORES a solicitar la inscripción  
10 en el Registro Mercantil correspondiente y la anotación al  
11 margen de la matriz e inscripción de la Escritura pública  
12 de Constitución de la compañía.-----

13 Por el presente Notario, sírvase incluir las formalidades necesarias  
14 para la validez de la presente escritura.- firma ) Doctor  
15 ~~Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor~~ Rodrigo A. Sarango Salazar.- Registro número  
16 Cuatrocientos setenta y ocho.- Colegio de Abogados de El  
17 Oro.-----

18 Hasta aquí la minuta inserta que queda  
19 elevada a Escritura Pública con todo el valor  
20 legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el  
21 Notario a los comparecientes, aquellos se  
22 ratifican en lo expuesto y firman conmigo en

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA. REALIZADA EL UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil el uno de julio del 2003 a las 14h14, en las oficinas de la compañía Importadora Créditos Quezada C. Ltda." ubicada en Machala y Nueve de Octubre esquina esta ciudad, Reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta Universal de socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. El Presidente señor Welmer Quezada Neira solicita al señor Secretario Wilson Loayza Encarnación Gerente, constate el quórum, resultando que concurren: La señor NORA CATALINA LOAYZA ENCARNACIÓN propietaria de 39.000 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una; WELMER JEFERSON QUEZADA LOAYZA propietario de 1000 participaciones de 0.04 centavos cada una; WELMER EDISON QUEZADA NEIRA propietario de 59.000 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una ; y, YADIRA YAJAIRA QUEZADA ROMERO propietaria de 1000 participaciones de 0.04 centavos de dólar cada una de ella; los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad acuerda tratar como único punto la 1.- Autorización a la socia NORA LOAYZA ENCARNACIÓN para que pueda transferir 1000 participaciones a favor del Ing. EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA; Y 1000 participaciones a favor del señor WELDYN QUEZADA LOAYZA. Se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día la junta por unanimidad resuelve autorizar a la señora Nora Catalina Loayza Encarnación para que transfiera 1000 participaciones a favor del ING. EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA y 1000 participaciones a favor del señor WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA. Sin haber otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente, la misma que es aprobada y ratificada por los presentes quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y Gerente que actuó como Secretario que Certifica levantándose la reunión a las 15h30. F) Welmer Edison Quezada Neira; F).-Nora Loayza Encarnación; F.-) Welmer Jeferson Quezada Loayza; F).- Yadira Yajaira Quezada Romero.

**CERTIFICO:** que el acta que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en el libro de actas de la compañía, Guayaquil uno de julio del 2003

Dr. Lucio Jaeger Batamayo  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala  
El Oro  
Ecuador

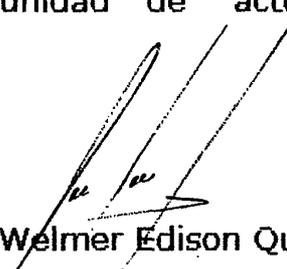
Wilson Loayza Encarnación  
GERENTE-SECRETARIO



1 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

2

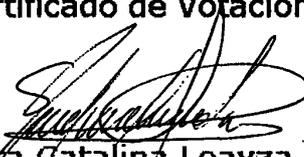
3

4   
Welmer Edison Quezada Neira

5 C.I.No. 070115996-4

6 Certificado de Votación No.66 - 0279

7

8   
Nora Catalina Loayza Encarnación

9 C.I.No. 070124449-3

10 Certificado de Votación No.54 - 0026

11

12   
Ing. Edison Joseph Quezada Loayza

13 C.I.No. 070264248-9

14 Certificado de Votación No.36 - 0279

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Machala - El Oro

15   
Weldyn Roger Quezada Loayza

16 C.I.No. 0702642422

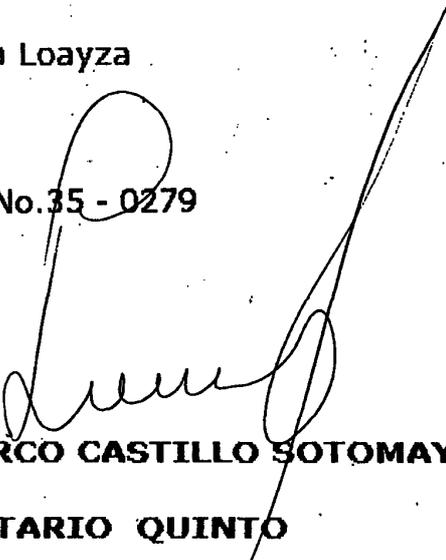
17 Certificado de Votación No.35 - 0279

18

19

20

21

  
DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

NOTARIO QUINTO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Quito, E. O. - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU  
ORIGINAL EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO, FIRMO Y  
RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU  
CELEBRACION.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. Leslie Castillo Sotomayor  
NOTARIO PUBLICO QUINTO  
Quito, E. O. - Ecuador



ESPACIO  
EN  
BLANCO



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual, la señora **NORA CATALINA LOAYZA ENCARNACION**, con autorización de su cónyuge **WELMER EDISON QUEZADA NEIRA**; ceden y transfieren 1.000 participaciones sociales, a favor de **EDISON JOSEPH QUEZADA LOAYZA**; y 1.000 participaciones sociales, a favor de **WELDYN ROGER QUEZADA LOAYZA**; las mismas que tiene un valor de cuatro centavos dólares cada una; que poseen dentro del Capital Social de la compañía **IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.**, de fojas **86.767** a **86.778**, número **12.997** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **19.618** del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de esta Cesión a foja **95.468** del Registro Mercantil del **2.001**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintiuno de Julio del dos mil tres.-

*Zoila Cedeno*  
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTÓN GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 60852  
LEGAL: MONICA ALCTVAR  
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *[Signature]*